



RESOLUCION No. CSJBOR22-1363
27 de septiembre de 2022

**EL SUSCRITO MAGISTRADO DEL DESPACHO 002 DEL CONSEJO SECCIONAL DE
LA JUDICATURA DE BOLÍVAR**

En usos de sus facultades legales, en especial las que confiere la Ley 270 de 1996 en el artículo 144,

CONSIDERACIONES

El doctor KEVIN LEONARDO DÍAZ SÁNCHEZ, profesional universitario grado 11 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, adscrito al Despacho 002, del cual fungo como titular, solicita por mensaje de datos de la fecha, permiso remunerado para ausentarse de sus labores, por los días 29 y 30 de septiembre de 2022, con el fin de realizar acompañamiento a su señora madre, para realizar visita médica en la ciudad de Bogotá.

El artículo 144 de la Ley Estatutaria de Justicia preceptúa que los *funcionarios y empleados de la Rama Judicial tienen derecho a permiso remunerado por causa justificada. Tales permisos serán concedidos por el Presidente de la Corporación a que pertenezca el Magistrado o de la cual dependa el Juez, o por el superior del empleado. El permiso deberá solicitarse y concederse siempre por escrito.*

Que el motivo expresado por el empleado, se considera como una justa causa para ausentarse de sus labores, por lo que

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO: CONCEDER permiso remunerado al doctor KEVIN LEONARDO DIAZ SANCHEZ, profesional universitario grado 11 del Despacho 002 del Consejo Seccional de la Judicatura de Bolívar, para ausentarse de sus labores, durante los días 29 y 30 de septiembre de 2022.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

IVÁN EDUARDO LATORRE GAMBOA
Magistrado

MP. IELG